

contra Dho Laxanaga Arzpe.

Se leyó una carta de la M. N. y M. S. Provis. de A. de este mes en que pide relación de la fecha de Arigo que se ha tomado en esta Villa, y que se espera de Navarra, y en vista acordó el Congreso responderla informandose del caso.

Se leyó asimismo un Memorial de Pedro de Navarra, proveedor de la Real de la de comen, pidiendo aumento de precio, y el Congreso enterado, acordó no darle lugar en su pretension.

Contando redió fin al Ayuntamiento, y firmó Dho S. Alcalde segun costumbre, y en fe yo el E.ribano.

Jno Pedro Domingo

Alcald

Don Pedro de Cipurul

25 de Oct. 3

En la sala de las Cajas del Consejo de esta Villa de Vergara a veinte y cinco de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve, por testimo-
nio de mi el Ex. Ayuntamiento, segun costumbre, los Señores D. Pedro Domingo de unamuno Alcalde, D. Miguel de Oueragabiti Laxanaga Sindico, D. Pedro de unamuno Lauregui, y D. Juan Mig. de Arguiz de unamuno Regidores, D. Babil de unamuno de Alexa, y D. Pedro Ignacio de unamuno Dip. del Conun, y D. Joaquin Damian de unamuno Diputado de esta Villa, que son mayor, y mas una parte de la D. y Regim. de ella; y estando asi juntos y congregados, se repre-
sentaron, con la carta del 7. del presente mes, una del Conde S. Conde de Rosidablanca de 7. del mismo escrita a la Provis. en nombre del Rey Nro Señor D. Carlos 4.º (Dios le guie) noticiandola la confirmacion de sus antiguos Establecimientos, fueros, y privilegios, la Instruccion sobre Guardas, y contrabandos: La carta del Excmo. Pedro de Lerena en asunto al negocio pend. entre la Provis. y el Comisario de Navarra, de A. de 17. de A. de 17.º ultimo; un Impreso sobre guerra, y la Pragmatica sancion en guerra de ley, por la qual se abra la prohibicion absoluta de la entrada de los vinos en estos Reynos, y la permission de su introduccion y uso no siendo pintada de 16. deidos

por mi el Sr. se acordó ponerlo en Registros Conzanos redi^o fin á
este Congreso, y firmó el Sr. Alcalde, de que doy fe á

Pro
D. Lorenzo Domingo
de Arriaga

Ante mí
Lorenzo de Cizpurua

AÑO de 1790.
Alcaldia de D.ⁿ
Manuel Enri-
que de Lili.

En la Sala principal de las casas del Concejo de esta villa de Vergara, á dos de Enero de mil setecientos y noventa se juntaron, según costumbre, por testimonio de mí el Escrivano, los Señores D.ⁿ Manuel Enrique de Lili alcalde, D.ⁿ Joaquín de Landaruri su primer teniente, D.ⁿ Antonio María de Aguirrebena segundo teniente, D.ⁿ Juan Francisco de Moya Sindico Pror. gral, D.ⁿ Josef de Garay Elorza su teniente, D.ⁿ Melchor Ignacio de Urazabal, D.ⁿ Josef Joaquín de Amuchastegui, D.ⁿ Manuel de Urizar, y D.ⁿ Josef Manuel de Mecoalde Regidores, D.ⁿ Josef de Mecoleta Maura, D.ⁿ Vicente de Goronsarri, D.ⁿ Manuel de Arregui, y D.ⁿ Manuel de Aranguren Olariaga Diputados del Concejo, todos electos el día de ayer por Capitulares de Justicia y Regimiento de esta Villa para el presente año: y estando así juntos y congregados el referido Señor Alcalde por feé de mí el Escrivano, tomó y recibió juramento de cada uno de ellos sobre la señal de la Cruz como se requiere, quines lo hicieron, y bajo de él oficiaron de administrar justicia según